

(R. C. de la C. 561)

17ma  
87-2015  
16 Jul 2015

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar como "Juan Anastasio "Guácaro" López López", el tramo de la Carretera PR-693, desde el kilómetro 0.0 al kilómetro 1.4 en el Barrio Río Nuevo, en el Municipio de Dorado; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las figuras que más influenció al desarrollo económico y social en el Barrio Río Nuevo, en el Municipio de Dorado, lo fue el señor Juan Anastasio "Guácaro" López López. Visionario y emprendedor, en el 1944 estableció un pequeño negocio al que llamó "El Guácaro", construido con tablas de cajas de bacalao y pencas de palmas. En aquellos días empezó a vender "mata hambre", dulces típicos, cervezas, chicharrón del país y frutas.

Juan Anastasio siempre tuvo muy presente las necesidades de su barrio y su comunidad. Al ser la única tienda que proveía servicio a los residentes del lugar, para los años 70 comenzó a expandir el ofrecimiento del negocio. Ya para esa época vendía bacalaos y alcapurrias. Sin embargo, no fue hasta 1984 que "El Guácaro" se distinguió por su exclusiva mezcla para "cuajo", la cual acompañaba de mofongo. Al llegar los años 90, Juan Anastasio comenzó una transición en el negocio, producto de su condición física que le impedía continuar operándolo como hasta la fecha, por lo que su sobrino, Edwin "Papo" Rivera López se hizo cargo.

Cabe señalar que, no fue solo la excelente comida lo que le ganó a Juan Anastasio el cariño de su gente, sino que aún toda la comunidad del Barrio Río Nuevo lo recuerda por la dedicación con la que éste emprendía cada día su faena. La amabilidad con la que él y su familia atendían a su público. Lo desprendido de su corazón, que muchas veces no cobraba al ver la necesidad de su gente. Figuras como Don Juan Anastasio "Guácaro" López López son las que enmarcan los valores que nos hacen grandes como pueblo, a los que debemos recordar y emular.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se designa como "Juan Anastasio "Guácaro" López López", el tramo de la Carretera PR-693, desde el kilómetro 0.0 al kilómetro 1.4 en el Barrio Río Nuevo, en el Municipio de Dorado.

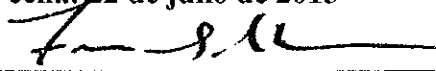
Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en conjunto con el Departamento de Transportación y Obras Públicas tomarán las medidas necesarias para la rotulación correspondiente y para

dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 22 de julio de 2015**

Firma: \_\_\_\_\_

  
Francisco J. Rodríguez Bernier  
Secretario Auxiliar de Servicios